
GACETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL VIERNES 1.º DE SETIEMBRE DE 1815.

ARTICULO DE OFICIO.

El Virrey del Perú, Marques de la Concordia, ha dirigido con fecha 15 de Abril último al Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias D. Miguel de Lardizabal el parte siguiente:

Escmo. Sr.: En 28 del pasado con el núm. 34 comuniqué á V. E. que la division del mariscal de campo D. Juan Ramirez quedaba en Ayaviri próximo á llegar á las manos con el ejército revolucionario del Cuzco, como se verificó el 11 del corriente, quedando los rebeldes totalmente deshechos con pérdida de muchos, toda su artillería, municiones y campamento; continuando la tropa de S. M. sus marchas á la capital de la provincia, entró en ella sin oposicion el 21 del mismo. Los principales cabezas de la insurreccion, el iniquo é ingrato brigadier Mateo Garcia Pumaechaua, los hermanos Josef, Vicente y Mariano Angulo, Josef Vejar y algunos otros han sido entregados al general Ramirez por los mismos indios, á quienes habian seducido, de los cuales los unos han pagado, y los otros pagarán en un patibulo su enorme delito, segun informarán mejor á V. E. las gacetas que incluyo en falta de los detalles que espero recibir de la accion, recomendando particularmente á los que se hubieren distinguido en ella. En consecuencia he espedido las órdenes que me han parecido mas oportunas para la pronta tranquilidad de las provincias y partidos alterados, como lo espero conseguir en breve, pues ademas de la capital iban los partidos pidiendo se les indultase, con cuyo motivo espedí igualmente el que espresa el adjunto egemplar; y para perpetuar el sobresaliente servicio que ha hecho aquella benemérita tropa, le he dirigido en nombre de S. M. el decreto, cuya copia acompaño, esperando su Real aprobacion, pues la mayor parte de aquellos oficiales y soldados, siendo naturales de la provincia rebelde, nonbrando el general Pezuela batallones de otras, hicieron el mas sumiso y sostenido empeño porque se les prefiriese para esta espedicion, por no ver manchados por sus propios paisanos los laureles cogidos á fuerza de batallas, privaciones y trabajos de cinco años. Esta

conquista es sumamente interesante para la seguridad de esta capital, y en parte alivia los gravísimos cuidados con que quedaba cuando dirigí á V. E. mi oficio núm. 36 sobre el estado de las cosas en el alto Perú. = Dios guarde á V. E. muchos años. Lima 15 de Abril de 1815. = Escmo. Sr. = El Marques de la Concordia. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Indias.

Núm. 1.º El Virey del Perú: En el momento que recibí la desagradable noticia de la insurreccion del Cuzco, dirigí a los habitantes de aquella provincia la sucinta pero paternal proclama de 20 de Agosto del año pasado, estimulándolos á que depusiesen las armas que injustamente habian levantado contra el mejor de los Reyes, al tiempo mismo que acababa de recibirse la plausible noticia de su deseada restitucion al trono de sus mayores, despues de la larga esclavitud que alevosamente le hizo sufrir el mayor de los monstruos, poniéndoles de manifiesto las ruinas á que se esponian si diesen lugar á que las valientes tropas que dirigia contra los rebeldes entrasen en su territorio, tratándolos como enemigos. Pero por desgracia despreciaron mis exhortaciones amorosas, atribuyendo mi humanidad y carácter benéfico á debilidad, y mis aserciones políticas y religiosas á invenciones fraguadas en mi gabinete. Mas habiendo manifestado la esperiencia su certidumbre en los varios choques en que han tenido la audacia de pretender hacer frente á las tropas Reales, por las que en todas las acciones han sido deshechos como el humo, ocupada la capital y la mayor parte de las provincias sojuzgadas, con pérdida de su artillería, armamento y municiones, quedando sin recurso para continuar en su infeliz propósito; ha llegado el caso de darles yo la última prueba de mi aversion al derramamiento de sangre, y el tierno amor que profeso á mis semejantes, ofreciendo en nombre de S. M. a todos los habitantes de la presidencia del Cuzco é intendencia de Guamanga y Guanacavelica indulto general del estravío que han padecido con olvido absoluto de su delito; cuya gracia hago estensiva á la de Puno y demas que componen el alto Perú, con tal que en el término de dos meses contados desde esta fecha se reduzcan á sus hogares y á sus respectivos egercicios y ocupaciones los de este vireynato, y tres para los de Buenos-Ayres: haciendo nuevo y sincero juramento de vasallage al Rey, y obediencia á las legítimas autoridades, entregando en las cabezas de sus partidos todas las armas de fuego y blancas con que se hallaren; sin lo cual no tendrá efecto esta gracia, y serán tratados los contraventores como verdaderos enemigos. En consecuencia de lo cual, y para que llegue á noticia de todos, y produzca los buenos efectos que deseo, se publicará este edicto en todas las subdelegaciones de los distritos que comprende, á cuyo fin se imprimirá competente número de eemplares. Dado en Lima á 14 de Abril de 1815. = El Marques de la Concordia. = Toribio de Acebal.

Proclama que se cita en el indulto.

Núm. 2.º El Virey del Perú á los habitantes del Cuzco: Cuzqueños: cuando algunas provincias de América se sublevaron contra la madre patria, pretestaron estar esta irremediabilmente perdida por ocuparla cuasi todas las

tropas del monstruo que desolaba la Europa, y cautivo el adorado REY, á quien, como todos los españoles, habian jurado llenas de extraordinario regocijo. En el dia, que por el heroismo de nuestros hermanos de la península, sacudiendo el yugo á que se les pretendia sujetar, dieron la libertad á todas las naciones de aquel continente que gemian en la esclavitud; que FERNANDO VII ocupa el trono de los Recaredos y Fernandos, que de justicia le corresponde, y que por la próxima paz general que se espera, debiendo retirarse las tropas españolas que ocupan una gran parte de la Francia, le sobrarán 200⁰ soldados invencibles y dispuestos á navegar contra las provincias que no se den prisa á deponer las armas que torpe y desapiadadamente han tomado contra una madre amorosa, á quien deben su ser racional y religioso, en el momento que se hallaba mas necesitada de su auxilio; en el dia, digo, que fundadamente contaba yo y contaban todos los fieles españoles de este vireinato con la firmeza de la paz y tranquilidad que en premio de su buena índole les concedió la Providencia en la terrible convulsion que ha padecido el mundo entero, no es capaz de esplicarse la sorpresa que nos han ocasionado las noticias que acaban de llegar de la insurreccion en que se ha puesto la capital de esa provincia el 3 del corriente, poniendo en prisiones á las legítimas autoridades y á los españoles europeos, como si fuese un delito en los unos el administrar justicia para conservaros en paz, y en los otros el daros egemplo con su arreglada conducta, ayudándoos á llevar las pensiones del estado. No, cuzqueños; no puedo creer que vosotros hayais tenido mas parte en un atentado semejante que el haber dado oido á las falacias de algunos malvados, que pretenden prosperar á costa de vuestro sacrificio y el de vuestras familias. Aunque persuadido firmemente de esta verdad, mi honor y el juramento que tengo hecho de conservar la integridad de este vireinato al REY y á la Patria, me ponen en la triste situacion de trataros como enemigos mientras no depongais las armas y volvais á vuestro justo deber. Las tropas que van á salir de esta capital, y las que se aprestan en las provincias vecinas á vosotros, llevan la orden de trataros con toda consideracion y fraternal humanidad, si asi lo hiciéreis; y con todo el rigor de la guerra, si os obstináis en seguir el detestable partido que habeis tomado. Lima y Agosto 20 de 1814. = El Marques de la Concordia.

Núm. 3.^o *Lima 13 de Abril de 1815.* — Deseando dar un testimonio de mi reconocimiento á los intrépidos oficiales y soldados del ejército del alto Perú, que han dado una prueba, que carece de egemplo, de que por no ver marchitados con la revolucion del Cúzco los copiosos laureles que habian cogido en los campos de batalla contra los insurgentes de Buenos-Aires, siendo los mas ó cuasi todos naturales de aquella provincia, se ofrecieron espontáneamente á venir ellos mismos á sujetarla á la razon y obediencia del Soberano, como lo han conseguido á fuerza de armas con el heroico valor y honor que han hecho ver al mundo entero, he venido en concederles los premios, que aunque no correspondientes al mérito que han contraido, por no ser posible, perpetúen la memoria de un hecho que tanto debe honrar la historia del Perú, y son en la manera siguiente: Dos topos de tierra de buena calidad á los tambores, cabos segundos y soldados: tres topos de igual

calidad á los sargentos primeros y segundos, tambores mayores y cabos primeros: cuatro topos á los capitanes, ayudantes, tenientes y subtenientes: seis topos á los tenientes coroneles, comandantes de batallon ó escuadron, y sargentos mayores; y ocho topos á los coroneles y brigadieres, sin perjuicio de los ascensos militares á que se han hecho acreedores; y en la inteligencia de que aquellos que por su domicilio ú otras causas no quieran radicarse en el partido en que se les haga la adjudicacion de dichas tierras, pueden venderlas ó disponer de ellas á su arbitrio: comuníquese esta providencia al Sr. General D. Juan Ramirez para que la haga saber á los individuos del ejército de su mando, y me envíe una relacion circunstanciada de los que por ser naturales de otras provincias, ó particulares motivos que tengan, quieran disfrutar en otros partidos la gracia que se les concede, á fin de comunicar á los respectivos gefes las órdenes conducentes al efecto; disponiendo que á todos se les haga el señalamiento sin trámites judiciales, y por el medio mas espedito y arreglado que parezca al Sr. General D. Juan Ramirez.

Al propio tiempo que el REY nuestro Señor se ha servido aprobar las gracias hechas por el Virey á aquellas valientes tropas, ha mandado se publique todo inmediatamente en la gaceta del Gobierno para satisfaccion del público.